

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

TERCERA COMISIÓN
39ª sesión
celebrada el viernes
15 de noviembre de 1996
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 39ª SESIÓN

Presidenta: Sra. ESPINOSA (México)

SUMARIO

Tema 110 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos
(continuación)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de Relatores y Representantes Especiales (continuación)
- d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias (continuación)
- e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/51/SR.39
25 de junio de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

TEMA 110 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS
(continuación) (A/53/3 (Part I y Part II), A/51/81, A/51/87, A/51/90, A/51/114, A/51/208-S/1996/543, A/51/210, A/51/462-S/1996/831, A/C.3/51/9)

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación) A/51/201, A/51/395, A/51/453 y Add.1, A/51/457, A/51/480, A/51/506, A/51/536*, A/51/539, A/51/542* y Add.1* y Add.2*, A/51/552*, A/51/555, A/51/558*, A/51/561, A/51/641, A/51/650, A/51/153, A/51/170, A/51/290, A/C.3/51/6)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación) (A/51/347, A/51/459, A/51/460, A/51/466*, A/51/478, A/51/479, A/51/481*, A/51/483 y Add.1*, A/51/490, A/51/496*, A/51/507, A/51/538*, A/51/556, A/51/557*, A/51/651, A/51/657, A/51/80-S/1996/194, A/51/189, A/51/203-E/1996/86, A/51/204, A/51/271, A/51/532-S/1996/864, A/C.3/51/3, A/C.3/51/8, A/C.3/51/10, A/C.3/51/11, A/C.3/51/12, A/C.3/51/13*)
- d) APLICACIÓN AMPLIA DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (continuación) (A/51/36)
- e) INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/51/36)

1. La Sra. SIBAL (Representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)), tomando la palabra en relación con el subtema b) del tema 110 del programa, presenta dos informes del Director General de la UNESCO relativos uno, al proyecto titulado "Hacia una cultura de paz" (A/51/395), y el otro, "Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia" (A/51/201).

2. La cultura de paz tiene como objetivo extirpar las causas de los conflictos fomentando a largo plazo el desarrollo, la democracia, el pleno respeto de los derechos humanos y el empleo sistemático de la no violencia y la solidaridad. Implica, pues, transformar la mentalidad de la gente, es decir, reemplazar la violencia por el diálogo y el respeto de los derechos humanos, la imagen del enemigo por la comprensión y la solidaridad, el secreto por el intercambio y la circulación libre de información y la dominación del hombre por la plena emancipación de la mujer. Igualmente, la cultura de paz es inseparable de un desarrollo fundado en la justicia y la plena aplicación de los principios democráticos.

3. La promoción de esa cultura implica una amplia gama de actividades a todos los niveles: programas nacionales y regionales e iniciativas educativas mundiales encaminadas a modificar el comportamiento cotidiano. Estas actividades pueden desarrollarse por iniciativa de organizaciones como las Naciones Unidas y la UNESCO, pero el éxito global depende de los propios países y de la creación de redes mundiales de intercambio de información y experiencias. Aunque sus objetivos sean claros, una cultura de paz no puede

definirse con precisión ni imponerse desde afuera. Es un proceso que debe inspirarse en la historia, la cultura y las tradiciones de los pueblos mismos y cuyo contenido dependerá de las iniciativas de los países. De manera general, puede decirse que esta cultura debe basarse en el reconocimiento de los derechos fundamentales del ser humano y el arreglo pacífico de los conflictos.

4. La aplicación del proyecto "Hacia una cultura de paz" comenzó en 1993 y 1994, al realizarse programas nacionales en El Salvador y Mozambique tendientes a consolidar la paz. Posteriormente, en 1995 y 1996, se iniciaron programas del mismo tipo y actividades afines en Burundi, Rwanda, Somalia, Guatemala, el Congo y Filipinas, tanto para resolver los conflictos en curso como para prevenir otros. Todos estos programas tenían como objetivo fundamental facilitar la transición de una etapa de conflicto a una de cooperación, gracias al diálogo y a la determinación de metas comunes en materia de desarrollo humano. Se definió el alcance del proyecto durante una serie de coloquios y reuniones consultivas internacionales, incluidos el primer Foro Internacional para una Cultura de Paz, celebrado en El Salvador en febrero de 1994, y el segundo Foro Internacional celebrado en Filipinas en noviembre de 1995. La UNESCO se propone extender estos programas a un número más amplio de países.

5. Fomentar una cultura de paz significa prevenir los conflictos y, por ende, evitar tener que restablecer la paz, operación por lo general incierta y costosa. Significa igualmente resolver los problemas antes de que se compliquen. Se trata, por consiguiente, de una política más económica y sostenible.

6. En el informe final sobre el Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia (A/51/201) se hace un balance de las actividades realizadas, se traza un panorama de la situación en materia de tolerancia y se propone un plan de acción de seguimiento para dicho Año.

7. De conformidad con la resolución 48/126 de la Asamblea General, la UNESCO asumió la función de organismo rector del Año. En calidad de tal, coordinó más de 2.000 manifestaciones especiales en todo el mundo, para lo que contó con la cooperación de organizaciones regionales, gubernamentales y no gubernamentales, de otros organismos de las Naciones Unidas, establecimientos de enseñanza y los medios de comunicación, y produjo una gran cantidad de emisiones radiales y publicaciones, incluidos manuales pedagógicos para uso escolar. Cabe agregar que varios de sus Estados miembros (Turquía, el Brasil, la República de Corea, Italia, Túnez y la Federación de Rusia) organizaron reuniones regionales sobre los principios y las prácticas que posibilitan una mayor tolerancia en la comunidad internacional y contribuyeron a la redacción de la Declaración de Principios sobre la Tolerancia aprobada por aclamación el 16 de noviembre de 1995.

8. El Sr. CHOONG-HYUN PAIK (Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán) dice que, desde que se dirigió a la Comisión de Derechos Humanos en abril de 1996, se han producido cambios considerables en el Afganistán. El orador se refiere al avance de los talibanes, que controlan desde entonces la mayor parte del territorio afgano, inclusive Kabul, la capital.

9. En el Afganistán, nuevas amenazas pesan sobre los derechos humanos más fundamentales y se pisotean una vez más las normas humanitarias internacionales. Centenas de afganos, en su mayoría mujeres y niños, encontraron la muerte, y el Sr. Najibullah, ex Presidente del Afganistán, y su hermano fueron asesinados tras una incursión de los talibanes en el complejo de la Misión Especial de las Naciones Unidas al Afganistán, en violación del derecho internacional. Las mujeres en particular son víctimas de las brutalidades cometidas por los talibanes. Unas mujeres fueron golpeadas salvajemente en público con cadenas porque no llevaban el velo, que desde hace mucho tiempo es de uso facultativo en la sociedad afgana. Igualmente, las mujeres no tienen derecho a trabajar fuera de sus hogares y se les prohíbe completamente el acceso a la educación. Estas restricciones ponen en peligro la sobrevivencia de las familias afganas, cuyos ingresos generalmente provienen totalmente de las mujeres. También contribuyen a fomentar las dificultades de aprovisionamiento. El Programa Mundial de Alimentos en el Afganistán informó que una panadería de Kabul atendida por viudas de guerra había tenido que cerrar, dejando sin pan a sus 15.000 clientes. Por último, las escuelas de mujeres están cerradas, lo que constituye una clara violación del derecho fundamental de la mujer a la educación.

10. Es necesario que se restablezca inmediatamente el derecho de la mujer a la seguridad de la persona - el derecho a no ser acosada, raptada, golpeada ni sometida a tortura ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes o a no ser forzada a contraer matrimonio. Es necesario asimismo que se restablezca su derecho a trabajar fuera del hogar y a desplazarse libremente, aunque sólo sea para evitar la catástrofe humanitaria que podría producirse durante el invierno.

11. Los talibanes han procedido a ejecuciones extrajudiciales como las del ex Presidente Najibullah y su hermano. También se han señalado castigos tan crueles e inhumanos como la lapidación y la amputación. Es necesario que se implante en el Afganistán un sistema judicial coherente y acorde con las normas internacionales de derechos humanos.

12. Todas las facciones rivales deben cesar inmediatamente las hostilidades, intercambiar prisioneros y comenzar a desmilitarizar Kabul. Asimismo, deben comenzar a negociar para llegar a un arreglo político del conflicto y establecer un gobierno de transición para la unidad nacional. Para que este proceso de paz dé frutos, todos los Estados deben abstenerse de inmiscuirse en los asuntos internos del Afganistán, es decir, no han de suministrar personal militar, armas ni municiones a los beligerantes y deben utilizar su influencia para alentar la cooperación entre estos últimos. Paralelamente, todas las facciones deben suspender las actividades terroristas, abstenerse de producir y vender estupefacientes, renunciar a utilizar minas terrestres y cooperar con la Misión Especial de las Naciones Unidas al Afganistán.

13. Con la llegada del invierno y del frío, que obligan a la población afgana a procurarse leña, es probable que las minas terrestres cobren más víctimas, en particular entre los niños. Es absolutamente necesario, por tanto, que continúen los programas de información sobre minas y de remoción de minas ejecutados con la asistencia de la comunidad internacional. Los países de donde provienen las minas deben dejar de fabricarlas. Hay que hacer todo lo posible para frenar la violencia y apaciguar los antagonismos entre las facciones

rivales y entre los miembros de la población pertenecientes a medios tribales, religiosos, sociales y culturales diversos.

14. También es conveniente dar prioridad a la salvaguardia y protección del patrimonio cultural del Afganistán. En efecto, el tráfico ilegal de objetos de arte ha adquirido proporciones de verdadero "genocidio cultural".

15. El Relator Especial manifiesta su profunda preocupación por la intensificación de los combates en el Afganistán. Teniendo en cuenta la fragilidad extrema de la situación de los derechos humanos en el país y la evolución reciente de la situación, es necesario que se llegue a un enfoque más concertado entre los organismos de las Naciones Unidas, los Estados y organizaciones regionales y no gubernamentales que contribuyen de manera independiente a proteger los derechos humanos y a prestar asistencia humanitaria al pueblo afgano, tanto en el interior como en el exterior del país. La comunidad internacional tiene la obligación moral y política de hacer cesar las atrocidades que se cometen en todo el territorio afgano.

16. Para concluir, el Relator Especial subraya la urgencia de la situación. Pide a todos los gobiernos y a todas las autoridades locales afganas que sigan facilitando su misión y, en particular, que le permitan llegar a todos los lugares en los que se cometen o podrían cometerse violaciones de los derechos humanos.

17. El Sr. FARHADI (Afganistán) agradece el informe elaborado por el Sr. Choong-Hyun Paik, quien ha demostrado su capacidad de investigar de manera objetiva la situación de los derechos humanos en el Afganistán, inclusive en las zonas ocupadas por los talibanes. Desde la publicación del informe, se han multiplicado las violaciones de los derechos de la mujer afgana en particular. El Secretario General ya había mencionado esas violaciones el 7 de octubre de 1996 y el Consejo de Seguridad expresó su preocupación al respecto en la resolución sobre la situación en el Afganistán aprobada el 22 de octubre de 1996. Conviene mencionar asimismo la publicación de Amnesty International titulada "El Afganistán: los talibanes toman prisioneros a centenas de civiles".

18. Noticias alarmantes siguen llegando desde Kabul. Según la agencia Reuter, se ha detenido a grupos tribales estrechamente vinculados con el Gobierno del Sr. Rabbani; la agencia France Press menciona la presencia, entre los detenidos, de numerosas personas pertenecientes a varias etnias consideradas favorables a este último. Según la información precedente del Afganistán, las violaciones de los derechos humanos tienen carácter étnico. Por ejemplo, en el New York Times del 27 de octubre de 1996 se dice que el incendio de un centenar de viviendas de una ciudad situada al norte de Kabul obedeció a motivos étnicos.

19. El representante del Afganistán espera que la Asamblea General apoyará plenamente las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe del Sr. Choong-Hyun Paik.

20. El Sr. LALLAH (Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos encargado de estudiar la situación de los derechos humanos en Myanmar), que no pudo visitar el país por no habersele concedido la autorización solicitada al Gobierno, elaboró su informe provisional basándose en la información proveniente

de fuentes gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales. Llegó a la conclusión de que, cuando no está pura y simplemente prohibido por ley, el ejercicio de los derechos fundamentales se ve restringido con frecuencia por ordenanzas del poder ejecutivo.

21. En Myanmar las violaciones de los derechos humanos son de toda índole: ejecuciones sumarias o arbitrarias, tortura, detenciones y arrestos arbitrarios, atentados contra la libertad de opinión, de asociación, de circulación y de residencia y trabajo forzoso. Aunque es contrario al Convenio No. 29 de la OIT sobre el trabajo forzoso (1930), el trabajo forzoso está muy difundido en Myanmar y se seguirá practicando, a pesar de las repetidas amonestaciones de la Asamblea General, la OIT y otras organizaciones intergubernamentales, mientras el Gobierno se niegue a derogar las leyes que lo autorizan.

22. Asimismo, menospreciando los instrumentos internacionales relativos a los derechos civiles y políticos y la Constitución, el Gobierno de Myanmar se niega desde 1990 a aceptar el veredicto de las urnas y sigue ejerciendo todos los poderes en virtud de la ley marcial. Como la Convención Nacional convocada por iniciativa del Gobierno para dotar al país de una nueva Constitución no representa realmente a todas las corrientes políticas que existen y no funciona democráticamente, nunca podría conducir a la adopción de una Constitución basada en el multipartidismo al que aspira la población desde hace seis años. Por otra parte, los partidos de la oposición, víctimas de una fuerte represión que adopta formas múltiples, se hallan prácticamente paralizados. En resumen, el régimen militar ejerce un poder absoluto y la población carece de medios para expresar sus opiniones políticas divergentes.

23. Las violaciones de los derechos humanos que se cometen en Myanmar proceden de la negativa del actual régimen de ceder su lugar a un gobierno elegido democráticamente. En este sentido, el orador señala a la atención de la Comisión las recomendaciones que figuran en el párrafo 153 de su informe. Espera que la Asamblea General hará un llamamiento urgente a los dirigentes actuales para que entablen un verdadero diálogo con los partidos de oposición, con miras a llevar adelante el proceso electoral iniciado en 1990, reinstaurar la paz y la estabilidad y mejorar de manera permanente la situación de los derechos humanos en el país.

24. El Sr. THEIN TIN (Myanmar), refiriéndose al informe provisional sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, lamenta que el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos haga pensar que el Gobierno de su país rehúsa cooperar con las Naciones Unidas y es cómplice de las innumerables violaciones de los derechos humanos que, de creerle, se cometen en el país. Lamenta asimismo que el Sr. Lallah dé más crédito a las denuncias de agitadores políticos o a los rumores difundidos en la Internet que a las declaraciones oficiales de su Gobierno. A todas luces, los imperativos políticos se han impuesto a los principios o, incluso, a la realidad.

25. No puede ponerse en tela de juicio la buena voluntad de Myanmar ni jamás se ha desmentido en los 40 años que el país lleva de colaborar con todos los organismos de las Naciones Unidas, en particular en las esferas de la protección de la mujer y del niño, la lucha internacional contra los estupefacientes, la repatriación y el reasentamiento de refugiados. Aun en la esfera de los derechos humanos, aunque no coincida con las decisiones de la Asamblea General,

Myanmar no ha vacilado en recibir a numerosos representantes de las Naciones Unidas y en enviar a sus más altos funcionarios a Nueva York para continuar el diálogo, hecho que, por otra parte, ha reconocido el Secretario General en varios de sus informes. El Relator Especial podrá viajar a Myanmar, como lo hizo su predecesor, tan pronto como pueda fijarse de común acuerdo la fecha de su visita. No podrá por lo tanto insistir en que la actitud de Myanmar no se ajusta a las obligaciones que le incumben en virtud del Artículo 56 de la Carta relativo a la cooperación con las Naciones Unidas.

26. Con respecto a las medidas que han sido blanco de las críticas del Relator Especial, el orador explica que, si se declaró el estado de excepción y las *tadmaw* (fuerzas armadas) debieron asumir todos los poderes desde 1988, fue para garantizar la sobrevivencia de la nación en espera de que se pudiera aprobar una nueva constitución y establecer un nuevo Estado democrático. La elaboración de una nueva constitución lleva tiempo, sobre todo en un país en el que deben tenerse en cuenta las aspiraciones de 135 grupos étnicos. Esto explica que Myanmar haya escogido obrar con prudencia para evitar las conmociones y rivalidades étnicas que se produjeron en otros países al operarse la transición a la democracia.

27. Por otra parte, la estabilidad política de la que es garante el Gobierno actual contribuye al desarrollo económico del país, como lo prueban los numerosos avances logrados por Myanmar: transición a la economía de mercado, privatización creciente del sector público, aumento de las inversiones extranjeras, todo esto a pesar del retiro de la asistencia económica y técnica de ciertos países.

28. Con respecto a las denuncias de violaciones específicas de los derechos humanos y a las preguntas formuladas por la Comisión de Derechos Humanos, Myanmar ya ha respondido a algunas de ellas por conducto del Centro de Derechos Humanos y responderá a otras a su debido tiempo.

29. La Sra. REHN (Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en los territorios de la ex Yugoslavia) recuerda que, cuando presentó su segundo informe a la Comisión de Derechos Humanos en abril de 1996, la evolución más bien positiva de la situación en la ex Yugoslavia le permitía mostrar cierto optimismo. Sin embargo, se seguían violando los derechos humanos en los países en cuestión y no podía considerarse que se hubiera restablecido la democracia.

30. Siete meses más tarde, el balance sigue siendo moderado. La oradora elaboró un nuevo informe basado, como los anteriores, en la información recogida por ella misma o que le fue proporcionada por funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y acaba de presentar un informe completo sobre las minorías, que trata concretamente de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia. La situación en Kosovo sigue preocupando mucho por su carácter explosivo. Lamentablemente, el Gobierno serbio sigue mostrándose remiso al diálogo, afirmando que se trata de un asunto interno. Su reticencia para tratar la cuestión de Kosovo, así como la de Sandjak, es tanto más difícil de comprender cuanto que, en otras esferas, ha dado muestras de una gran cooperación.

31. El Gobierno croata colaboró sin reservas y suministró los datos que se le solicitaron. En el sector norte y sur de Krajina, la situación sigue siendo motivo de preocupación, aunque recientemente haya mejorado un tanto. Las fuerzas policiales no han puesto término a los saqueos, acosos ni asesinatos y se ha juzgado o castigado a muy pocos de los responsables de las violaciones de los derechos humanos. La oradora considera significativo en este sentido que hasta ahora muy pocos serbios hayan regresado a vivir en la región.

32. Las elecciones en Bosnia y Herzegovina, fijadas para el 14 de septiembre último, se celebraron según lo previsto pero en condiciones desfavorables, ya que no se respetó la libertad de circulación, asociación y de expresión política. Considerando especialmente importante que las elecciones municipales se celebren en mejores condiciones, la Relatora Especial solicitó que se las postergara por lo menos hasta la primavera de 1997.

33. En cuanto a las instituciones, la oradora destaca a la Federación de Ombudsmen, con la que ha colaborado estrechamente y piensa efectuar misiones conjuntas sobre el terreno. Espera que esta entidad, así como todas las organizaciones de defensa de los derechos humanos que trabajan en la ex Yugoslavia, recibirá el apoyo y la atención que merece.

34. Aunque el informe contenga numerosos incidentes relacionados con los derechos humanos, los problemas más frecuentes y graves son los que resultan del conflicto. Por ejemplo, la suerte de los huérfanos, de quienes no se sabe si reencontrarán a sus padres, serán adoptados o enviados a orfanatos, y de los niños fruto de violaciones, cuyas madres no saben si conservarlos o, como lo exige a menudo su familia, deshacerse de ellos, plantean problemas enormes. De manera general, la situación de los niños suscita una gran preocupación. La oradora pide a la comunidad internacional que preste mayor asistencia a los gobiernos de los países de la ex Yugoslavia para que puedan aliviar los sufrimientos de los niños víctimas del conflicto.

35. Decenas de miles de mujeres y jovencitas, pero también de hombres y adolescentes varones, han sido violadas. Es indispensable que este crimen abominable, cometido por primera vez en gran escala con fines de "depuración étnica", ocupe un lugar central en las deliberaciones del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Al respecto, hay que felicitarse de que el Tribunal se esfuerce por proteger a las víctimas y a los testigos de las violaciones, tanto antes del viaje a La Haya como tras el regreso a sus países.

36. Demasiado silencio envuelve todavía a los criminales de guerra, en particular a Karadžić y Mladić, contra los que se deben emitir órdenes de arresto muy claras. Es indispensable que el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia reciba todo el apoyo que necesita, sin lo cual las palabras verdad, justicia y reconciliación se vaciarán de sentido. Al Gobierno de Croacia y al de la República Federativa de Yugoslavia les caben serias responsabilidades al respecto.

37. Entre las otras cuestiones que exigen una rápida solución, hay que mencionar la remoción de minas y, aún más, las personas desaparecidas. Las familias tienen derecho a saber qué ocurrió con aquellos de sus allegados que han desaparecido. La incertidumbre ha durado demasiado. En este sentido es importante que se preste todo el apoyo posible al Sr. Nowak, experto de la

Comisión de Derechos Humanos encargado de estudiar la cuestión de las personas desaparecidas. La repatriación de refugiados y de todas las personas desplazadas, que plantea enormes dificultades, está lejos de haberse resuelto.

38. Para concluir, la oradora recuerda que las situaciones de los derechos humanos en los países de la ex Yugoslavia están estrechamente vinculadas entre sí. Por ejemplo, las políticas que adopten Croacia y la República Federativa de Yugoslavia repercuten en lo que ocurre en Bosnia y Herzegovina, como se reconoce expresamente en el Acuerdo de Dayton. La oradora está convencida de que sólo ocupándose simultáneamente de todos esos países estará en condiciones de seguir presentando a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos informes realistas, exhaustivos y objetivos sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia.

39. El Sr. BIRO (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán) rinde cuenta de su misión al Sudán, del 1º al 7 de agosto de 1996, cuyo objetivo era entablar un diálogo con los representantes del Gobierno del Sudán y recoger información acerca de las medidas tomadas por este último para mejorar la situación de los derechos humanos en el país, de conformidad con las disposiciones de la resolución 73/1996 de la Comisión de Derechos Humanos. Al respecto, el orador agradece a los altos funcionarios del Gobierno y a los representantes del PNUD en Jartum que facilitaron ampliamente su misión.

40. El orador recuerda que, en su resolución 73, la Comisión de Derechos Humanos instó al Gobierno del Sudán a que investigara las políticas o actividades perjudiciales para los niños del Sudán: venta, tráfico, separación del medio familiar y social, adoctrinamiento forzado, tratos crueles, y a que juzgara a las personas sospechosas de tales actividades. Igualmente, se pidió al Gobierno que investigara los casos de esclavitud y trabajo forzoso y de prácticas similares y que tomara las medidas apropiadas para que cesaran. Según se indica en el informe provisional, el Gobierno creó una comisión especial de investigación de las denuncias de desapariciones forzadas o involuntarias y de los casos de esclavitud mencionados que debía presentar un informe antes del 15 de agosto de 1996. El orador no recibió ese informe y, que él sepa, no fue presentado al Consejo Consultivo de Derechos Humanos del Sudán. Según la información que se le proporcionó en Jartum, se encargó a un equipo integrado por miembros de la Comisión que investigara la situación sobre el terreno. El orador desea subrayar, sin embargo, que incumbe al Gobierno del Sudán examinar toda la información que se le proporciona respecto de las formas contemporáneas de esclavitud y otras violaciones de los derechos humanos y recuerda las recomendaciones que formuló sobre el tema en su informe provisional.

41. El 23 de octubre del año en curso, el orador recibió información vinculada con la aprobación de una nueva ley con efectos discriminatorios sobre las mujeres y niñas del Sudán. En virtud de las nuevas disposiciones, las mujeres deben mantenerse separadas de los hombres en las reuniones públicas, no se las autorizará a desplazarse de noche en las proximidades de los mercados a menos que vayan acompañadas de un miembro masculino de su familia y podrán practicar actividades deportivas únicamente en espacios cerrados apartados de los hombres. Quedará prohibida la enseñanza mixta, en los establecimientos privados inclusive. El orador considera que, si esta información es exacta, el Gobierno del Sudán deberá examinar la cuestión de inmediato.

42. Después del último período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos en abril de 1996, el orador siguió recibiendo información que revelaba la existencia de violaciones palmarias de los derechos humanos cometidas en el sur del Sudán por agentes gubernamentales y por los diferentes grupos que se enfrentan en esa región. El orador dio a conocer estas violaciones al Gobierno del Sudán y espera que éste no tardará en tomar las medidas necesarias para que cesen. El orador se propone analizar esta información en detalle y rendir cuenta de ella en el informe final que presentará a la Comisión de Derechos Humanos en 1997.

43. Por razones financieras, no ha podido realizarse el despliegue de observadores de derechos humanos previstos por la Comisión de Derechos Humanos. El Sr. Biro espera que la Asamblea General hará suya la recomendación de la Comisión en el sentido de que se dé prioridad a esa operación. En efecto, es necesario garantizar la circulación continua de información sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán, en particular en las zonas de conflicto armado.

44. En conclusión, el orador pide a la Tercera Comisión que siga incluyendo en su programa la cuestión de la situación de los derechos humanos en el Sudán, con carácter prioritario.

45. El Sr. AL-MUFTI (Sudán) agradece al Relator Especial la visita que efectuó al país en agosto de 1996 y aprecia las observaciones constructivas que ha formulado en su informe provisional. Tomó nota con satisfacción de la referencia que se hace, en particular en los párrafos 44 y 52 del informe, a las medidas positivas adoptadas por el Gobierno del Sudán en la esfera de los derechos humanos. En su informe, el Relator Especial insiste igualmente, y el Sudán se felicita de ello, en el hecho de que, a causa de las consecuencias dramáticas del conflicto armado en la situación general del país, éste ya necesita y necesitará una importante asistencia exterior. El orador espera que la Tercera Comisión tendrá en cuenta estas observaciones en la resolución que aprobará sobre la cuestión.

46. El orador lamenta, en cambio, que el Sr. Biro se refiera en el párrafo 2 de su informe a declaraciones y testimonios relacionados con violaciones de los derechos humanos que en realidad no tienen ningún fundamento. El Relator Especial hubiera podido aprovechar su visita al Sudán para verificar la legitimidad de esas denuncias pero no lo hizo. Por último, el orador deplora la recomendación formulada por el Relator Especial a la Asamblea General de que se siga examinando la cuestión de la situación de los derechos humanos en el Sudán, y espera que la Tercera Comisión no le dará curso, ya que no existen motivos para hacerlo. En efecto, como el propio Relator Especial lo reconoce, no puede cuestionarse la cooperación del Sudán con las instituciones de las Naciones Unidas.

47. El Sr. PINHEIRO (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Burundi) dice que el golpe de Estado del 25 de julio de 1996 en Burundi no es más que el resultado del desmantelamiento continuo de las instituciones democráticas burundianas que tiene lugar desde octubre de 1993. Ninguna paz digna de ese nombre se podrá instaurar en ese país sin una solución equitativa que descansa en la división del poder, sobre bases realistas, entre la minoría tutsi y la mayoría hutu, y que permita superar las profundas

desigualdades socioeconómicas que continúan afectando a la sociedad burundiana. La restauración de la Asamblea Nacional y el levantamiento de la suspensión que afecta a los partidos políticos constituyen signos positivos en este sentido.

48. Sin embargo, la reanudación del proceso democrático no puede ser obra solamente de las autoridades de facto. La Asamblea General debe apoyar firmemente la dirección tomada por la tercera cumbre regional de Arusha (Tanzanía), el 3 de octubre de 1996, a saber, la celebración de negociaciones entre todas las partes en el conflicto, incluidas las facciones armadas en el interior y el exterior del país. La comunidad internacional debe apoyar los esfuerzos emprendidos en esta dirección por las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana y los países africanos, y mantener su presión sobre las autoridades burundianas mediante sanciones económicas, con el fin de que estas últimas den muestras concretas e inmediatas de su voluntad de concertar un cese el fuego entre todas las partes involucradas. Para que las partes en el conflicto burundiano comiencen a llevar a cabo estas negociaciones incondicionales, parece ser absolutamente indispensable un embargo de armas. El objetivo de este embargo sería estabilizar la situación y hacer que cesen las graves violaciones de los derechos humanos que se cometen en esta región.

49. Ninguna solución política será viable en Burundi si no se toma en cuenta la necesidad absoluta de sancionar las violaciones de los derechos humanos. Ahora bien, desde el golpe de Estado del 25 de julio de 1996, la inseguridad y la impunidad continúan reinando como antes y más de 10.000 personas han perecido después del golpe de Estado. Se tiene una visión muy limitada de la dimensión real de las violaciones de los derechos humanos perpetradas en Burundi porque la mayor parte del país queda fuera del alcance de las investigaciones y la asistencia humanitaria internacional. No obstante, las informaciones recogidas por la Comisión Internacional de Investigación no son nada tranquilizadoras. En este sentido, el Relator Especial lamenta profundamente la ausencia, en las recomendaciones del informe de la Comisión, de toda medida concreta dirigida a ajusticiar a los responsables de las violaciones de los derechos humanos, entre otras cosas para impedir que se produzcan tales actos, eliminar la impunidad y promover la reconciliación nacional en Burundi. El Relator Especial recomienda con vigor a la Asamblea General que contemple el establecimiento a la brevedad posible de un tribunal internacional encargado de perseguir judicialmente a los principales responsables y cómplices del asesinato del ex Presidente Ndadaye, del genocidio perpetrado contra los tutsis y de las masacres posteriores en contra de los hutus.

50. La comunidad internacional no puede permanecer inactiva ante la evolución catastrófica de la situación de los derechos humanos en Burundi, con su cortejo de asesinatos, arrestos, desapariciones forzadas, actos de pillaje y de bandolerismo. Es indispensable convocar un período extraordinario de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos para examinar el conjunto de las cuestiones relativas a los derechos humanos en esta región del mundo. Actualmente todos los elementos convergen para que el conflicto se extienda a toda la región de los Grandes Lagos. El Relator Especial comparte sin reservas la opinión del Secretario General relativa a la necesidad de convocar una conferencia regional sobre la paz, la seguridad y el desarrollo de esta región. El Relator Especial hace un llamamiento urgente a la comunidad internacional para que acabe de salir de su letargo antes de que sea realmente demasiado tarde. Este llamamiento se

dirige particularmente a los Estados que disponen de considerables medios. Los países africanos de la región, incluido Burundi, han comenzado a tomar medidas alentadoras encaminadas a restablecer la paz. Lamentablemente sólo cuentan con medios financieros y logísticos irrisorios para poner fin a los sufrimientos de sus poblaciones.

51. El Sr. HASAYANDI (Burundi) dice que su país mantiene muy buenas relaciones con el Centro de Derechos Humanos que, además, tiene una oficina en Bujumbura. Burundi ha solicitado al Centro que incremente el número de observadores de los derechos humanos en el país.

52. La delegación de Burundi agradece al Sr. Pinheiro las observaciones positivas que ha formulado sobre los esfuerzos que realiza actualmente el Gobierno de Burundi por mejorar la situación de los derechos humanos en el país. Sin embargo, la delegación impugna el análisis que el Sr. Pinheiro hace de los cambios ocurridos a partir de julio de 1996. Dichos cambios se debieron a que el Estado se encontraba casi en vías de desintegración. Además, la delegación de Burundi estima que el Relator Especial exageró el número de personas muertas después del golpe de Estado. De hecho, el nuevo régimen se ha esmerado en reforzar la seguridad en los poblados y eliminar las bandas armadas en los campos. Por eso resulta sorprendente que el Relator Especial apoye las sanciones adoptadas contra Burundi, que son injustas y afectan ante todo a la población. En cuanto a hallar una solución al conflicto armado, Burundi está en contacto permanente respecto de este tema con los dirigentes africanos, en particular con el Presidente de Tanzania.

53. A juicio de la delegación de Burundi, el Sr. Pinheiro debería haber señalado a la atención los verdaderos responsables de las violaciones de los derechos humanos en Burundi. No se trata aquí del Gobierno ni de la población. Dichas violaciones son la obra de extremistas, mezcla de todas las etnias. A este respecto el Gobierno de Burundi acaba de presentar ante el Consejo de Seguridad una propuesta dirigida a crear un tribunal para juzgar a los responsables del asesinato del Presidente Ndadaye en 1993 y las masacres que le siguieron. El Gobierno de Burundi también está de acuerdo en cuanto a la necesidad de llegar a un arreglo político global con todas las partes interesadas.

54. El Sr. AMOR (Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos acerca de la aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones) presenta su segundo informe interino (A/51/542), y los informes sobre las visitas que hizo al Sudán y a Grecia (A/51/542/Add.1 y Add.2), que pronto saldrán publicados. El Relator agradece a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales su cooperación. Si sólo ha podido examinar la situación en 45 Estados desde enero de 1996, ello se debe a la reducción drástica de los medios puestos a su disposición.

55. El Relator Especial dirigió dos llamamientos urgentes al Irán relativos, por una parte, al Pastor Yusefi, nacido musulmán y convertido al cristianismo, cuya muerte en la horca, en condiciones aún no esclarecidas, es una continuación de los asesinatos de pastores protestantes cometidos en 1994 y, por otra parte, al Sr. Moussa Talibi, musulmán convertido al bahaísmo, cuya condena a muerte es la cuarta pronunciada por apostasía.

56. El Relator Especial también hizo dos llamamientos urgentes a Egipto relativos al asunto del profesor Abou Zeid, declarado apóstata por la justicia egipcia, en respuesta a una petición hecha por demandantes que invocaban el Islam, y condenado a separarse de su esposa, quien no podía seguir conviviendo con un no musulmán. Las prontas respuestas del Gobierno egipcio demuestran que los poderes ejecutivo y legislativo de Egipto procuran contener el extremismo y la intolerancia. La Ley No. 3, presentada en enero de 1996, también ha confiado únicamente al Ministerio Fiscal el derecho de incoar un procedimiento judicial por motivos religiosos, y la ley del 21 de mayo de 1996 subordinó la admisibilidad de una acción a la noción de interés personal y directo.

57. El extremismo religioso no está en vías de retroceder. Sus expresiones manifiestas o latentes - atentados contra el derecho a la vida, la integridad física, la salud, la libertad de manifestar su religión, el estatuto de los bienes religiosos, el proselitismo y, más en general, el libre ejercicio de los cultos - son cada vez más numerosas. Es menester que la comunidad internacional tome plena conciencia de los riesgos que ello presenta para la paz y la seguridad internacionales.

58. También es necesario mencionar las numerosas violaciones de la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión que se cometen al no reconocerse el derecho a la objeción de conciencia y al aplicarse sanciones y prácticas discriminatorias que afectan a los que se convierten a otra religión.

59. Además, la libertad de religión no debería servir de pretexto a agrupaciones sin escrúpulos y sin fe, cuyos crímenes pueden favorecer la intolerancia y la discriminación con respecto a todo lo que no responda al orden establecido. La cuestión de las sectas debe examinarse más detalladamente, sin pasión, tomando en cuenta los hechos y atendiendo a las normas internacionales.

60. El Relator Especial acoge con satisfacción el espíritu de cooperación que hicieron patente la mayoría de los gobiernos de los países que visitó: Grecia, el Sudán, la República Popular de China, el Pakistán, el Irán, especialmente los Gobiernos de estos tres últimos países con los cuales pudo elaborar y poner en práctica procesos de seguimiento. Agradece a Alemania, la India y Australia por sus invitaciones, a las que se propone dar curso en el futuro próximo. Por el contrario, lamenta no haber podido obtener aún la anuencia de Viet Nam y de Turquía, países que espera visitar.

61. En Grecia, la Constitución garantiza a todos la libertad de credo. Sin embargo, la libertad de culto puede ser objeto de ciertas limitaciones de hecho, en particular, del estatuto de "religión dominante" de la religión ortodoxa y de la prohibición del proselitismo. Las minorías católica y protestante son víctimas de intolerancia y, en general, son marginadas en las esferas profesional y educativa. Se han dictado condenas, que van hasta penas de privación de libertad, contra testigos de Jehová, cuya militancia religiosa los hace víctimas del ostracismo social. La minoría judía, por el contrario, parece escapar a las discriminaciones pero denuncia, junto con otras minorías religiosas, la mención de la religión en el documento de identidad. En cuanto a la minoría musulmana de la Tracia occidental, parece ser rehén de las relaciones entre Grecia y Turquía.

62. En el Sudán, la Constitución especifica que el Islam es la religión que guía a la gran mayoría de los sudaneses pero cada cual tiene la libertad de adoptar otras religiones reveladas o creencias religiosas tradicionales. Sin embargo, si bien el Sudán es heredero de una gran tradición de tolerancia, la política de islamización y de arabización llevada a cabo por las autoridades, incluso en el sur, atenta contra la libertad religiosa, especialmente la de los cristianos y los animistas, pero también la de los musulmanes que no se adhieren a las tesis oficiales. Estos últimos son objeto de discriminaciones y persecuciones. No obstante, cabe decir que ha tenido lugar una evolución positiva luego de la adopción, en abril de 1996, de una carta política fundamentada en la ciudadanía y no en la religión, dirigida principalmente a facilitar la solución del problema del sur.

63. Habida cuenta de la multiplicidad de las cuestiones examinadas, los Estados interesados y las visitas efectuadas, resulta fundamental que la comunidad internacional apoye los esfuerzos desplegados para luchar contra la intolerancia religiosa. Favorecer ante todo a la economía, equivale, de hecho, a obstaculizar el funcionamiento de los mecanismos establecidos con el fin de defender los derechos humanos.

64. El Sr. MANOLOPOULOS (Grecia) dice que se reserva el derecho de responder cuando se publique el informe que versa sobre su país.

65. El Sr. WISSA (Egipto), refiriéndose a los párrafos 27 y 28 del informe (A/41/542), recuerda que, de conformidad con la ley No. 3 de 1996, solamente el Ministerio Fiscal está en adelante facultado para entablar un procedimiento judicial por motivos religiosos, cuyo objetivo es evitar todo abuso destinado a difamar o aterrorizar a los ciudadanos. La última instancia judicial que conoció del asunto del profesor Abou Zeid anuló el arresto efectuado con anterioridad, en virtud del cual el profesor debía separarse de su esposa. El profesor Abou Zeid reside actualmente en Holanda, pero jamás se le obligó a abandonar su país y es perfectamente libre de volver a él. Ninguno de los fallos emitidos tuvo incidencia alguna en su situación profesional; sus obras no han sido ni incautadas ni prohibidas, y él no ha sido víctima de persecuciones.

66. El Sr. DENG (Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los desplazados internos) presenta su informe (A/51/483 y Add.1), y dice que la tragedia humanitaria que aflige a la región de Kivu en el este del Zaire pone una vez más en evidencia la gravedad del problema de los éxodos internos y la magnitud del desafío que representan para la comunidad internacional. El Sr. Deng acoge con satisfacción las medidas tomadas y la voluntad de buscar una solución política a largo plazo a los problemas que desgarran a toda la región de los Grandes Lagos.

67. Durante el año transcurrido, el Representante del Secretario General centró su actividad en la elaboración de un marco jurídico destinado a dar respuesta a las necesidades de las poblaciones desplazadas internamente sobre los arreglos institucionales que se deben tener en cuenta para proteger y asistir a esas poblaciones y, en fin, sobre el cumplimiento de misiones en los países en los que la cuestión del éxodo interno se presenta de manera aguda, y de modo que favorezca el diálogo con los gobiernos y otros interlocutores interesados, para que los mismos tomen en consideración las necesidades de las poblaciones desplazadas.

68. En 1996, el Representante del Secretario General presentó ante la Comisión de Derechos Humanos un documento (E/CN.4/1996/52/Add.2) en el que se recapitulan las normas del derecho internacional humanitario aplicables a la protección de las poblaciones desplazadas internamente. En este documento se confirma que, si bien el derecho existente garantiza una protección bastante sustancial a esas poblaciones, padece lagunas no despreciables que es menester llenar. Con este propósito conviene reformular los textos, precisar más las normas y reagrupar todas esas disposiciones en un mismo documento. Es oportuno expresar satisfacción porque la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados haya utilizado el documento recapitulativo antes citado para establecer un manual dirigido a los funcionarios encargados de garantizar, en el terreno, la protección de las poblaciones desplazadas.

69. En respuesta a la petición formulada por la Comisión de Derechos Humanos en su quincuagésimo segundo período de sesiones, el representante del Secretario General llevó a cabo la elaboración de un marco jurídico de protección de las poblaciones desplazadas internamente que abarcará todos los aspectos de la cuestión, especialmente la prevención, y emprendió un análisis del "derecho al no desplazamiento". El orador espera que ese marco jurídico recibirá la firme adhesión de la comunidad internacional.

70. En el plano institucional, se constatan serias deficiencias en cuanto a la ayuda a las personas desplazadas. Ninguna entidad específica tiene el mandato de ocuparse de todos los aspectos del problema y la única solución sigue siendo la colaboración entre los organismos existentes. No obstante, con frecuencia sucede que la coordinación no es firme, que la protección pasa a un segundo plano y que la ayuda a la reintegración y al desarrollo de los grupos humanos interesados es insuficiente. La Brookings Institution y el Refugee Policy Group llevan a cabo actualmente, bajo la dirección del Representante del Secretario General, un estudio sobre la reforma que se debe realizar en el plano institucional. En 1997 se publicará una serie de proposiciones concretas.

71. Las organizaciones regionales desempeñan un papel cada vez más importante, tanto en cuanto a la protección de las personas desplazadas como a la prevención de los conflictos. La Organización de la Unidad Africana, por ejemplo, trata de atenuar las tensiones antes que provoquen un éxodo. Cabe esperar que las proposiciones de la Organización de la Unidad Africana y de la comunidad internacional facilitarán el arreglo, tanto en el plano humanitario como en el político, de la crisis que azota actualmente la región de los Grandes Lagos. Por su parte, desde hace varios años la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa trata de garantizar la protección de las personas desplazadas en Tayikistán, en Bosnia y Herzegovina y en el Cáucaso. En la Organización de los Estados Americanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos nombró un relator para la cuestión de las poblaciones desplazadas internamente. También los demás organismos regionales deberían contemplar la creación de órganos especialmente encargados de esta cuestión.

72. En mayo de 1996 se organizó una conferencia regional para abordar los problemas de los refugiados, las personas desplazadas y otras personas en éxodo involuntario y repatriados en los países de la Comunidad de Estados Independientes y los países vecinos. El programa de acción adoptado en esta ocasión prevé medidas muy diversas para remediar los problemas ocasionados por

el éxodo interno. Los países deberían inspirarse en esto para elaborar una política, leyes y estructuras que les ayuden a afrontar mejor estas situaciones.

73. Uno de los aspectos más importantes de la misión del Representante del Secretario General son las entrevistas que sostiene con los representantes de los gobiernos. Su función consiste en señalar a la atención de estos últimos la situación de las personas desplazadas y recomendarles medidas para darles solución, con la ayuda de la comunidad internacional y especialmente de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. En este sentido, el informe sobre la misión que el representante del Secretario General efectuó en junio de 1996 a Tayikistán, donde la situación ha continuado degradándose, merece particularmente la atención de la Asamblea General.

74. El representante del Secretario General se felicita de poder visitar Mozambique a finales del mes de noviembre. Sin embargo, recuerda que sus entrevistas con los gobiernos sólo tendrán necesariamente efectos muy limitados si no se vela permanentemente por que sus recomendaciones se apliquen como es debido.

75. El representante del Secretario General proseguirá durante los meses venideros la actividad que lleva a cabo desde hace varios años en las tres esferas anteriormente citadas, a saber, la elaboración de un marco jurídico, el mejoramiento de los arreglos institucionales y el reforzamiento de su función ante los gobiernos y las organizaciones internacionales.

76. El Sr. GROTH (Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos en Cuba) dice que, una vez más, no ha recibido respuesta del Gobierno cubano, al que solicitó la posibilidad de visitar el país.

77. Según las informaciones que el orador ha seguido recibiendo, al parecer la situación en Cuba sigue siendo prácticamente la misma. Encarcelamientos, hostigamientos, allanamientos de domicilio, amenazas, arrestos, pérdida del empleo y otras formas de represalia continúan siendo la suerte de los disidentes, que tienen la alternativa de abandonar el país o sufrir las persecuciones. Según informaciones recientes, las condiciones de vida de los detenidos en las prisiones son deplorables, especialmente en cuanto a la salud y la alimentación. Los contactos con las familias son extremadamente difíciles y los locales están superpoblados. Los grupos del interior del país han comunicado al Relator Especial una lista de 1.173 personas detenidas por razones políticas.

78. Las violaciones del derecho a la vida constituyen igualmente objeto de preocupación. El caso del naufragio del remolcador 13 de marzo, ocurrido el 13 de julio de 1994, aún no ha sido objeto de una investigación. Treinta y siete personas perecieron a consecuencia de este incidente. El 24 de febrero del año en curso la fuerza aérea cubana abatió dos aviones civiles de matrícula estadounidense que se hallaban en misión para una organización benévola con base en Miami. El Representante Especial considera que la destrucción de esos aviones fue premeditada, al extremo que cabe interrogarse sobre las razones que llevan al Gobierno cubano a crear tales incidentes. Igualmente cabe preguntarse por qué las autoridades de los Estados Unidos no tomaron medidas eficaces para impedir que esta misión aérea se llevara a cabo cuando era previsible un

desenlace trágico. Una razón posible es la existencia en Miami de grupos que sólo tienen razón de ser si los dos países continúan enfrentándose.

79. En la esfera del empleo, las personas con las que el Relator Especial se entrevistó se declararon preocupadas por la situación de los trabajadores en las empresas de capital extranjero, en particular por la ausencia de negociaciones colectivas y por la arbitrariedad que prevalece en los demás aspectos de las relaciones profesionales. Por ejemplo, los salarios no son entregados directamente a los trabajadores sino a un organismo del Gobierno que paga a su vez en moneda nacional al personal de las empresas.

80. En sus negociaciones con las empresas extranjeras, el Gobierno debe, de conformidad con los convenios de la Organización Internacional del Trabajo en los que Cuba es parte, defender ante todo los derechos de los trabajadores.

81. Según las informaciones recibidas por el Relator Especial, si bien en Cuba continúa la persecución de los disidentes, parece que dicha represión ha disminuido en intensidad. La acción de los individuos y los grupos que se dedican a recoger las informaciones sobre las violaciones de los derechos humanos en la isla, ha desempeñado sin lugar a dudas un papel fundamental en este sentido. En cuanto a la ley Helms-Burton y a la ley Torricelli, en virtud de las cuales los Estados Unidos se arrogan el derecho de imponer desde el exterior reglas para obligar a Cuba a pasar del sistema totalitario a la democracia, han tenido efectos negativos en todos los aspectos. Sobre Cuba, por supuesto, pero también sobre los disidentes del interior, quienes pueden tener la impresión de que sus opiniones no tienen valor alguno ya que, de todas maneras, el futuro de Cuba se decidirá sin ellos.

82. El hundimiento rápido de la economía cubana a partir del desmantelamiento de la Unión Soviética parece haber sido frenado. Es notable que un país que ha perdido brutalmente una tercera parte de su producto nacional haya podido soportar una crisis de tal envergadura y que el régimen haya sobrevivido. La conclusión que de ello se desprende es que ese régimen goza entre amplias capas de la población de una credibilidad y de un margen de confianza mucho mayores de lo que piensan muchos observadores. La flexibilidad del sistema tiene algo que ver en esto. Lamentablemente, esta flexibilidad en materia económica no ha tenido su equivalente en materia política. Está claro que el Gobierno cubano sigue siendo hostil a la idea de establecer un sistema pluralista. No obstante, los cambios introducidos en los planos económico y social obligarán, por las circunstancias, a las autoridades a consultar a los ciudadanos. Las disposiciones que se tomen en este sentido tendrán repercusiones considerables sobre el futuro del país.

83. En conclusión, habida cuenta de la persistencia de la violación de los derechos humanos en Cuba, el Relator Especial sólo puede reiterar las recomendaciones que ha formulado en años anteriores y pedir al Gobierno que las aplique.

84. El Sr. NÚÑEZ MOSQUERA (Cuba) dice que, como cada año, el informe del denominado Relator Especial sobre la llamada "Situación de los derechos humanos en Cuba" resulta un ejercicio inútil que llega al absurdo. Se trata de un verdadero chantaje que, curiosamente, se produce luego de más de 30 años de una política genocida ejercida en vano para trastocar el orden político, económico

y social en Cuba. De hecho, contrariamente a las predicciones apocalípticas de los Estados Unidos, Cuba prosigue el desarrollo económico y social de su población.

85. Portavoz de los que han concebido y financiado una de las campañas de difamación más desvergonzadas que hayan sido orquestadas contra un país en la historia moderna, representante de los sectores más conservadores de los Estados Unidos, interlocutor favorito de la mafia cubana de Miami - de los que han acogido con entusiasmo la ley Helms-Burton rechazada por todo el mundo - el Relator Especial hace ahora en su informe un llamamiento a la cruzada contra Cuba. El Relator pronto se convertirá en agitador.

86. Quien se jacta de objetividad, en la evaluación de la pretendida situación de los derechos humanos en Cuba, debería comenzar por reconocer la transformación social que ha tenido lugar en la isla en el sentido de la igualdad, de la justicia y de la participación popular. Quien hace alarde de objetividad no puede ignorar quién es el principal responsable de las violaciones más flagrantes, más masivas y más sistemáticas de los derechos fundamentales de toda una población. A menos que, para el Relator, 30 años de agresión militar, de terrorismo, de invasiones o de guerra económica contra Cuba no cuenten para nada. El Relator insiste sobre la falta de cooperación por parte del Gobierno de Cuba. Efectivamente, este último considera que el mandato del Relator Especial es totalmente ilegítimo e injustificado. Jamás se ha podido demostrar la existencia en Cuba de una situación de los derechos humanos que justifique un trato tan selectivo y tan discriminatorio. La permanencia de ese mandato carece de todo sentido.

87. Dicho esto, Cuba sostiene y tiene la intención de sostener relaciones con todos los mecanismos de las Naciones Unidas que tienen un alcance universal.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.